



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 19 DE JULIO DE 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00118-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO: Joel Arturo Bustamante García

Señor juez, informo a usted que en el presente, proceso se allega escrito por parte del apoderado judicial demandante solicitando se ordene el requerimiento al pagador De la Policiva Nacional de Colombia , por no haberle dado cumplimiento a la ordene de embargos sobre el salario y demás prestaciones sociales devengado por el ejecutado señor **Joel Arturo Bustamante García** , A su despacho para que se sirva resolver. El Secretario.-**Julio Alejandro Díaz Morelo.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que dentro de este proceso se ordenó el requerimiento con anterioridad al citado pagador y a través de oficio #ANOPA-GRUEM-29-25 del 15 de julio del año 2021, nos informan que el ejecutado se encuentra embargado por Cuota Alimentaria en una proporción del Cincuenta (50%) sobre el salario y demás prestaciones , ordenado por el Juzgado Segundo de Paz Del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla dentro del proceso radicado con el #2016-01204-00, razón por la cual No se ha dado aplicación a lo ordenado por esta agencia judicial , oficio este suscrito por el Capitán Omar Medina Franco , Jefe de Grupo de Embargos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de Ordenar nuevamente el Requerimiento al Capitán Omar Medina Franco, Jefe de Grupo de Embargos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional por las consideraciones antes señaladas
Segundo. –Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular seguido por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Vipeba, a través de apoderado judicial Dr Alfredo García Barraza, en contra del ejecutado de la referencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 075
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9583f613148a25d63d48e9666a83cb0ba1d6bff3d7630b92ade8fed0b0a7fc52**

Documento generado en 19/07/2023 02:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>